



AYUNTAMIENTO
DE
VILLALBA DEL ALCOR

Resumen de documentación que se exige para presentar ofertas.

Para la licitación del presente contrato se permite la presentación de ofertas durante el plazo de 20 DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de publicación del Anuncio en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

- Utilizando medios electrónicos, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>
- De forma presencial, en el Registro de Entrada del Ilmo. Ayuntamiento sito en Plaza de España nº1, CP 21860 de Villalba del Alcor (Huelva). A los referidos efectos se indica que el horario de atención al público del Registro es de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Contenido de la proposición.

- **EI SOBRE ÚNICO**, en el que se hará constar únicamente la licitación a que concurre y se presentará cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente.

En el sobre se incluirá únicamente:

- **Declaración responsable** conforme al modelo establecido en el **Anexo II.***
- **Oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes** conforme al modelo establecido en el **Anexo III.***
- En su caso, sólo a efectos de que se valore, como criterio de adjudicación "**MEJORA POR ASISTENCIA TÉCNICA**", la adscripción a la obra de un técnico medio o superior, con experiencia en ejecución de obras de similares características, en calidad de Capataz o Jefe de las mismas: **Certificados de buena ejecución** referidos a contratos de obras relativas al mismo objeto contractual y por valor estimado igual o superior al presente, bien realizadas para Administraciones públicas (5 puntos) y para entidades privadas (2 puntos).
- En su caso, indicación de documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas que tienen la consideración de «confidenciales», a los efectos de lo establecido en el art. 133 LCSP.
- Una relación numérica de los documentos que contiene.



AYUNTAMIENTO
DE
VILLALBA DEL ALCOR

- Sólo para UTE'S
 - Declaración Responsable (**Anexo II**) por cada una de las empresas que vayan a constituirse en UTE.
 - Única oferta conforme al modelo del **Anexo III**, suscrita por todas las entidades que vayan a constituir la UTE.
 - **Anexo VI** como modelo de escrito de compromiso de constituir la unión temporal,

*No se aceptaran las que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

- **EI ANEXO VII.** Si la oferta se presenta presencialmente y se desea obtener copia donde figure la fecha y hora de presentación, éste deberá presentarse por duplicado.



AYUNTAMIENTO
DE
VILLALBA DEL ALCOR

Resumen de documentación a exigir al que presente mejor oferta.

La mesa requerirá al licitador que ha obtenido la mejor puntuación, mediante comunicación electrónica para que, en el plazo de 7 DÍAS HÁBILES a contar desde el envío de la comunicación:

1.- Constituya la garantía definitiva:

- En efectivo: transferencia o ingreso debiendo figurar NIF/CIF/razón social del ordenante e indicación de "Garantía", en la cuenta siguiente:

CAJA RURAL: ES12 3187 0024 5610 8783 2620

- Mediante aval: modelo del **ANEXO IV**.

- Mediante Certificado de Seguro de Caución: modelo del **ANEXO V**.

En ambos casos, cuando el poder se hubiere otorgado por la entidad avalista o aseguradora para garantizar al licitador en este procedimiento concreto, el bastanteo se realizará con carácter previo por la Secretaria del Ayuntamiento de Villalba del Alcor.

2.- Aporte la documentación justificativa de:

2.1- Su capacidad:**

- Si es persona jurídica: la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF).

- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

- Si son empresarios no españoles nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: inscripción en el registro procedente, presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

- Si son empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior: informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa que acredite que el Estado de procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público en forma sustancialmente análoga.

- Sólo para UTE'S: Escrituras de Constitución de la Unión Temporal de Empresas.



AYUNTAMIENTO
DE
VILLALBA DEL ALCOR

2.2- Su clasificación o solvencia**

Se podrá acreditar indistintamente la solvencia mediante los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional o bien mediante su clasificación en el grupo o subgrupo y categoría que se indica.

2.2.1. Solvencia económico-financiera: Declaración responsable conforme al modelo del **ANEXO VIII**.

No obstante, podrá ser requerida la aportación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil u otro en el que estuviera inscrito. Si se trata de empresarias/os individuales no inscritos, se les podrán requerir sus libros de inventarios y cuentas anuales declaradas en el Impuesto de la Renta de Personas Físicas.

2.2.2- Solvencia técnica o profesional:

- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso. Deberán aportarse al menos tres certificados que, por sí mismos o en su conjunto superen o igualen el valor estimado del contrato.

- Declaración sobre la fórmula de trabajo del hormigón bituminoso a emplear en la obra y que dicha fórmula está realizada por laboratorio homologado y cuenta con los correspondientes marcados CE de las mezclas y de sus componentes, en vigor. En la Declaración debe además recogerse de forma precisa, el lugar de procedencia de los áridos a emplear en dichas mezclas, centrales de fabricación y relación de medios de que dispone para el transporte, puesta en obra y extendido.

- Disponer en plantilla de un Capataz o Jefe adscrito a la ejecución de las obras.

2.2.3- Clasificación: Grupo/s: G Viales y Pistas. Subgrupo/s: 4 Con firmes de mezclas bituminosas. Categoría/s: 3 (D). (Requisito alternativo a la solvencia)

2.3- Prueba de la no concurrencia de prohibiciones para contratar.**

- Cumplimiento de obligaciones tributarias:

a) Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, completado con una declaración responsable de no haberse



AYUNTAMIENTO
DE
VILLALBA DEL ALCOR

dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Si está exento, declaración responsable indicando la causa de exención.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, donde se acredite el cumplimiento a fecha de presentación de su proposición.

- Cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social que acredite el cumplimiento a la fecha de presentación de su proposición.

Los profesionales colegiados exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma.

2.4- La habilitación profesional para realizar la prestación,**

- Inscripción en el REA (Registro de Empresas Acreditadas).

2.5- Los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato:

- Declaración que especifique el nombre y cualificación de la persona adscrito a la ejecución del contrato en calidad de Capataz o Jefe. Su acreditación de se realizará con carácter previo a la adjudicación y firma del contrato, teniendo el carácter de obligación contractual esencial.

2.6- Copia y justificante de pago de la póliza de seguros exigida.

- El adjudicatario contratará para todo el periodo que duren los trabajos:

Un contrato de seguro de Responsabilidad Civil que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la ejecución de las obras, tanto los imputables al contratista como a subcontratistas, y en general, a toda persona que participe en las obras.

Así mismo el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de la obra, así como cuando se le requiera, la contratación de la póliza y el contenido. Caso contrario, se considerará como incumplimiento grave.

Limites garantizados:



AYUNTAMIENTO
DE
VILLALBA DEL ALCOR

Responsabilidad civil extracontractual (general, patronal, cruzada y post-trabajos)

Límites de indemnización mínimos: 100.000,00 €.

Por afección a las partes e instalaciones de las infraestructuras que no son objeto de este proyecto: 150.000,00 €

El sublímite por indemnización por víctima en RC Patronal no debe ser inferior a 300.000,00 €.

Momento de entrega de las pólizas: Previa a la adjudicación del contrato.

****** La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá a los licitadores inscritos, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, de la presentación de estos documentos.

En este sentido, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

En este caso, deberá presentar cualquier otra documentación que no figure inscrita en el Registro de Licitadores en el plazo arriba referido.

Se hace constar expresamente que:

- Toda la documentación **deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia con fecha anterior a la de presentación de la oferta**. En especial, no se admitirán certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de fecha posterior a la fecha final de presentación de proposiciones.

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar **escrituras u documentación acreditativa de las facultades del representante en documentos originales o copias compulsadas**, salvo que se encuentren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

- El órgano o la mesa de contratación **podrán pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos**, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

- Se establecen como **condiciones especiales de ejecución:**



AYUNTAMIENTO
DE
VILLALBA DEL ALCOR

- La persona contratista estará obligada a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

- Obligación de indemnizar los daños y perjuicios a terceros prevista en la cláusula denominada responsabilidad del contratista. Su incumplimiento se tipifica como de Infracción Grave.

- Se establecen como **obligaciones contractuales esenciales, siendo causas de resolución del contrato si se incumplen:** (art. 211.f) LCSP)

- El respeto a las condiciones laborales, de prevención y salud laboral de obligado cumplimiento, inclusive el plazo de abono de las nóminas y seguridad social de forma puntual, no admitiendo retrasos en el pago de nóminas superior a 5 días respecto del plazo establecido para ello en el convenio de aplicación. Obligación contractual esencial

- La adscripción a la ejecución de la obra del Capataz o Jefe, al que se hubiese comprometido (mínimo y ofertado, en su caso), así como el cumplimiento de lo declarado en la Declaración Responsable.

En Villalba del Alcor, a FECHA Y FIRMA.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Alcalde (titular del órgano de contratación).

Fdo.- Sebastián Fernández Pérez.